

BASES Y CONDICIONES “PROMOCION 2X1 ROCK & POP FESTIVAL”

“Descripción de la PROMOCION y su vigencia”

1) LIVE SHOWS S.A. (FENIX), con domicilio en Azopardo 1487, piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (en adelante el “**Organizador**”) llevará adelante una **promoción para la compra de entradas** para el “**ROCK & POP FESTIVAL**” que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2018, en el Estadio Obras de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante “**PROMOCION**”) que estará sujeta a estas bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

2) La vigencia de la **PROMOCIÓN** será **HASTA AGOTAR UN STOCK DE QUINIENTAS (500) ENTRADAS TOTALES** (en adelante, el “Vigencia”) y será válida en todo el territorio de la República Argentina, y con las limitaciones aplicables a los participantes conforme el párrafo siguiente.

3) Participantes: Podrán participar en la promoción aquellas personas físicas mayores de edad de cualquier nacionalidad domiciliadas en la República Argentina (en adelante los “Participantes”).

4) El Organizador también podrá anular las compras de aquellas personas que falseen o provean datos personales falsos, participen en fraudes dentro de la **PROMOCION** o sean cómplices de ellos, o de otra manera intentaran o incluso lograran conseguir una ventaja ilícita y/o en violación a estas Bases y/o contraria al espíritu de la **PROMOCION**.

5) Mecánica de la Promoción.

Promoción: Llevando dos (2) entradas para el Festival pagas solo UNA. Es decir, paga 1 lleva 2.

6) El Organizador se reserva el derecho de modificar las condiciones de la **PROMOCIÓN**.

7) En virtud de la normativa aplicable, se informa a los Participantes lo siguiente:

[Ley 25.326, artículo 27:] “1. En la recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas, se podrán tratar datos que sean aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o permitan establecer hábitos de consumo, cuando éstos figuren en documentos accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento. 2. En los supuestos contemplados en el presente artículo, el titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso sin cargo alguno. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo”.

[Decreto 1558/2001, artículo 27, tercer párrafo:] “En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información”.

[Disposición 10/2009, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales:] “El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326”. “La

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.

8) El Organizador no se responsabiliza por el uso que pueda hacerse de la información personal provista por las personas que compren la promoción, en el supuesto que sea utilizada sin su autorización o resultare de un hecho ilícito o en exceso de atribuciones de sus dependientes.

9) El Organizador, en ningún caso, será responsable por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, retrasos en el correo, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el desarrollo normal de la Promoción.

10) Tampoco será responsable el Organizador por cualesquiera daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación y/o utilización y/o goce de las entradas.

11) El Organizador no será responsable por la eventual imposibilidad que sufran los participantes para disfrutar de sus Entradas, salvo que dicha imposibilidad esté ocasionada por causas exclusivamente imputables al Organizador. En efecto, el Organizador no será responsable por circunstancias imprevistas que impidan el disfrute de las entradas, o que previstas no pudieron evitarse.

12) La mera participación en la Promoción implicará la aceptación incondicionada de estas Bases, entendiéndose que los Participantes han leído las Bases, que las conocen y que las aceptan a entera satisfacción, no pudiendo aducir desconocimiento o error. Por lo tanto, la aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra del Organizador, especialmente en el caso en que se niegue la entrega de Entradas, por estimarse que al respecto no se cumple con la legislación aplicable y/o las reglas establecidas en estas Bases y/o con el espíritu y/o el propósito de la Promoción.

13) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes, en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción regulada por estas Bases.

14) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar en la Promoción.

15) Los Participantes eximen de toda responsabilidad y expresamente renuncian a cualquier derecho o acción que eventualmente y de acuerdo a cualquier legislación les correspondiera a ellos, a sus representantes legales y a sus herederos o sucesores de cualquier título contra el Organizador, las empresas que éste contrate, sus filiales, subsidiarias, coligadas, asociadas o en cualquier otra forma relacionadas.

16) El Organizador podrá, a su sólo criterio, modificar las condiciones de la Promoción y/o introducir modificaciones a cualquiera de las cláusulas establecidas en estas Bases, dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad en sus Redes Sociales Oficiales y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá suspender o modificar total o parcialmente estas Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los

Participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas, vinculantes e inapelables.

17) Cualquier controversia que se produzca con motivo de la validez, interpretación y aplicación de la Promoción, será resuelta por los tribunales ordinarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Para todo lo que no se mencione expresamente en estas Bases, rigen las normas establecidas en el Código Civil referente al tema. Esta **Promoción** se realiza bajo la modalidad "SIN OBLIGACION DE COMPRA".